



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003195-01 *Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas en la provincia de Ávila.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de octubre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003195, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas en la provincia de Ávila.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Respecto a las subvenciones de rehabilitación de viviendas y edificios, derivadas del Plan Estatal 2009-2012 para favorecer el acceso a los ciudadanos a la vivienda, en la provincia de Ávila:

PREGUNTAS

Número de solicitudes presentadas en 2009, 2010, 2011 y 2012.

Número de solicitudes concedidas en cada uno de los años.

Importe de subvención o ayuda concedida en cada uno de los años.

Importe de subvención o ayuda denegada y causa de denegación.

Valladolid, 24 de septiembre de 2012.

La Procuradora

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González